

CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO (80-24)

SENASA, en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, y lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TÉCNICO-A EXPERTO-A OPERACIONES VUELO (1)

Centro de trabajo: Madrid

Dirección de dependencia: SEGURIDAD AERONAUTICA / NAVEGACION AEREA

Jornada: Flexible.

Requisitos del puesto de trabajo:

- **Formación:**

Tener o haber tenido una licencia ATPL (A).
Tener o haber tenido una habilitación de tipo válida de avión multimotor de turbina (MET).
Tener o haber tenido una habilitación de tipo Airbus A330/350.
Habilitación Instrumental IR (A).

- **Experiencia en:**

Acreditar más de 4000 horas de vuelo en compañía aérea (al menos 2000 horas como piloto al mando) y acreditar experiencia en Gestión Operacional dentro de un Operador Aéreo de Transporte Aéreo Comercial, o bien, experiencia como Examinador-a o Instructor-a.

- **Conocimientos en:**

Normativa aeronáutica nacional, europea (EASA) e internacional (OACI).

- **Aplicaciones informáticas:**

Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Access, PowerPoint).

- **Idiomas:** Nivel de inglés 4 OACI o equivalente.

- **Disponibilidad para viajar**

Méritos a valorar:

- **Formación:**

Tener o haber tenido una habilitación de tipo Boeing B777/787 y/o Airbus A320.

- **Experiencia en:**

Experiencia IFR y en aprobaciones específicas ETOPS, LVO, MNPS, EFB, RNP AR.
Experiencia en operación de largo radio y entrenamiento basado en evidencias (EBT).
Haber volado más de un tipo de aeronave.

- **Conocimientos en:**

Normativa aeronáutica nacional, europea (EASA) e internacional (OACI) relativo a operaciones aéreas.

- **Idiomas:** Nivel de inglés 5 o 6 OACI o equivalente.

Funciones:

Actuaciones de certificación y supervisión a operadores de transporte aéreo comercial y a operadores no comerciales de aeronaves moto-propulsadas complejas, incluida la revisión en los plazos establecidos de toda la documentación asociada; esta es al menos, procedimientos operativos de la tripulación de vuelo contenidos en MO-A 8, MO-B-2, B-3 y B-9 (o equivalentes); y programas de entrenamiento y verificación en aeronave o FSTD de la tripulación de vuelo contenidos en MO-D (o equivalente). Elaboración de informes de análisis / implementación de normativa, así como de cualquier consulta relativa a operaciones aéreas. Colaboración en la elaboración de listas de chequeo y de procedimientos externos o internos. Colaboración y participación activa en grupos de trabajo nacionales y/o internacionales.

Modalidad de contratación:

Temporal.

Pruebas de Selección:

Entrevistas. Prueba de idiomas. Prueba de conocimientos técnicos.

Madrid, a 8 de agosto de 2024

